

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de Marzo de 2021. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que la parte actora allegó memorial autorizando a la abogada **MARIA CAMILA TORRES MONTAÑO** como dependiente judicial, y que verificado por parte de esta secretaría en el sitio web de la rama judicial tiene vigente su tarjeta profesional y no ostenta antecedentes disciplinarios y de igual forma solicito se le señale día y hora a fin de revisar el expediente. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.

Rad. 2010-00229

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: María del Carmen Castiblanco

Decisión: Autoriza Dependiente Judicial.

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

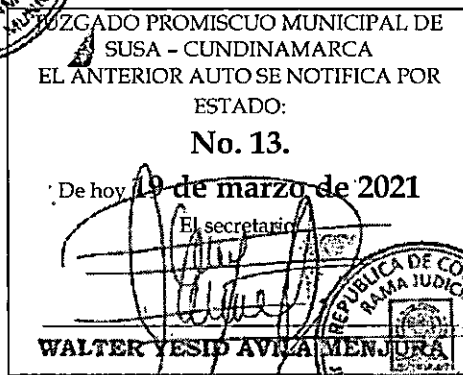
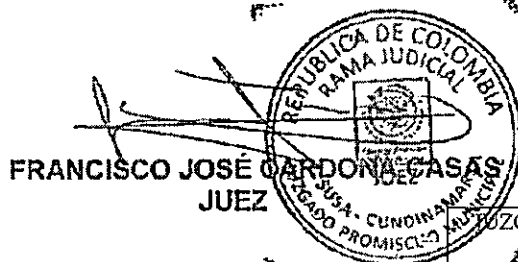
Susa, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y por ser de recibo el pedimento que antecede este Juzgado AUTORIZA como DEPENDIENTE JUDICIAL del extremo actor a la abogada **MARIA CAMILA TORRES MONTAÑO** con C.C. 1.076.662.798 de Ubaté y portadora de la T.P. N° 322.599 del C.S. de la J. para que revise el proceso, solicite y retire documentos en virtud de lo establecido en el Artículo 123 del C.G.P. en concordancia con el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 y Circular SACUN16-144 de 22 de agosto de 2016, emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

Para la asignación de la fecha y hora para revisión del expediente deberá comunicarse con la secretaría de este despacho al abonado telefónico 317288210 donde se fijará la fecha de revisión del expediente previo agotamiento de encuesta a fin de establecer el estado de salud de la dependiente judicial conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA